EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A.

LICITACION PÚBLICA
"REMODELACION DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A."

GERENCIA CORPORATIVA DE MANTENIMIENTO

SANTIAGO DE CHILE

Mayo de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

BASES ADMINISTRATIVAS

A.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN

Art. 1 Identificación del Mandante y de las Obras

1.1. Identificación del Mandante

El Mandante de las Obras Menores que se licitan es la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante "Metro S.A." o "Metro", a través del "Departamento de Conservación y Monitoreo", dependiente de la "Gerencia Corporativa de Mantenimiento", con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 4° Piso, Santiago.

1.2.- Identificación de las Obras

Las presentes Bases Administrativas se refieren a la licitación pública y posterior contratación de los trabajos de "Remodelación de Recintos en Estaciones de Metro S.A.**"**. El detalle de las obras a desarrollar se describe en las Especificaciones Técnicas y demás documentos que forman parte de las presentes Bases.

Art. 2 Administrador del Contrato

Profesional nombrado por Metro S.A., dependiente de la Gerencia Corporativa de Mantenimiento, contraparte en la supervisión técnica y administrativa de la Licitación y Contrato.
El Administrador de Contrato de la licitación es la Sra. Daniela Martinez Arenas

Teléfono : (02) 2937 3529
e-mail : dmartinez@metro.cl

Art. 3 Generalidades y Coordinación con Contratos Paralelos

3.1.- Generalidades

Las obras correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los siguientes objetivos:

i) Horario de los trabajos: Son los definidos en el Articulo 10 "Plazo, Cumplimiento y Horario de Trabajo, de las especificaciones técnicas, teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancias, y;

ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

La empresa que ejecute las obras, en adelante el "Contratista", deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista, en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente, y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas y EE.TT., se encuentran las siguientes:

- Mantener a un supervisor a cargo de las faenas nocturnas, de modo que las obras, no

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

alteren el inicio de la operación de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.

- El sector involucrado en las obras de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.

- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.

- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

3.2.- Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela, con el desarrollo del contrato adjudicado, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de las obras.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Obras, en adelante “I.T.O.” definida en el artículo 38 siguiente. En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse al Administrador de Contrato de Metro.

Si cualquier parte de las obras del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de las obras.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

Art. 4 Cronograma de Licitación

Las fechas para las diferentes etapas de la presente Licitación son las siguientes:

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Descripción	Fecha	Lugar
Publicación de antecedentes para licitación	12 de Mayo de 2016	Descarga de bases (www.metrosantiago.cl/licitaciones)
Visita a terreno	17 de Mayo de 2016	Horario 10:00 am, hasta 14:00 Pm. Lugar de Comienzo: Recepción Edificio CCA, Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1414 **La Visita a Terreno es de Carácter OBLIGATORIO**
Recepción de Consultas	Hasta 26 de mayo de 2016	Horario: hasta las 17:00 horas Enviar a correo electrónico racunam@metro.cl con copia a acavalcante@metro.cl
Respuestas a Consultas	02 de Junio de 2016	Vía correo electrónico a todos los proponentes que se inscribieron en el Portal Metro, además serán cargadas al portal Metro.
Recepción de Ofertas	16 de junio de 2016	Horario: Hasta las 13:00 horas. Lugar: Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2do piso Ed. CCA Contacto: Rodrigo Acuña
Apertura Ofertas Técnicas	16 de junio de 2016	Horario: 15:00 horas Lugar: Sala Quinta Normal, Av. Libertador Bernardo O´Higgins N° 1414, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia de Adm. y Finanzas, 2do piso Ed. CCA. Contacto: Rodrigo Acuña

Todos los antecedentes relativos a la presente licitación serán entregados en la Subgerencia de Abastecimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1414, segundo piso edificio CCA.

Art. 5 Requisitos para Optar a la Licitación

Sólo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas en adelante el o los "Proponentes", que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones), presionando el botón

MJP Fiscalía Metro S.A.

"ACTIVA" y aquellos que hayan presentado su intención de participar a través de correo electrónico y que a su vez cumplan con experiencia, capacidad técnica y económica y además satisfagan las exigencias establecidas en las presentes Bases Administrativas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las modificaciones o aclaraciones y en las respuestas escritas emitidas por Metro a las consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formaran parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

Art. 6 Computo de Plazos.

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, es decir, se contabiliza de lunes a domingo, ambos incluidos, salvo que se indique expresamente que son de días hábiles, entendiéndose por días hábiles, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

Art. 7 Restricción a Participación de Filiales y Coligadas.

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.
En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.
Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

Art. 8 Gastos de la Licitación

Todos los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los Proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, serán de su exclusiva cuenta y cargo.

Art. 9 Capacidad Económica Disponible

A los Proponentes que participen en la presente licitación se les exigirá una situación Financiera razonable para la envergadura de las obras, lo cual, será calificado en forma exclusiva por Metro S.A., sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Proponente, sin obligación de justificar su decisión.

Art. 10 Antecedentes que regirán el contrato

Formarán parte integrante del contrato que se suscriba los siguientes documentos y antecedentes, prevaleciendo ellos en caso de discrepancias, en el mismo orden en que se indican:

10.1.-El Contrato y sus aditivos.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

10.2.-Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.

10.3.-Aclaraciones y/o modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro S.A. y respuestas por escrito a las consultas recibidas durante el proceso.

10.4.-Bases de Licitación y sus Anexos.

10.5.-Especificaciones Técnicas.

10.6.-Oferta del Proponente.

Los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta ejecución de los trabajos y reglas de la técnica.

Art. 11 Consultas, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias, ya sea para aclarar el contenido de las presentes Bases o el de sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a racunam@metro.cl y acavalcante@metro.cl , de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que se inscribieron en el portal Metro, enviaron por correo electrónico su intención de participar y asistieron a la visita obligatoria a terreno.
Metro podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento de la inscripción, además de publicarse en el Portal Metro.
Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.
Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

Art. 12 Visita a Terreno

Los Proponentes deberán asistir a una visita obligatoria a terreno, la que se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la licitación. La inasistencia a esta visita deja imposibilitado de participar en la presente licitación, pudiendo presentar Ofertas sólo los Proponentes que asistan a esta visita.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Art. 13 Sobre las cubicaciones de las obras.

Las cantidades de obra determinadas e informadas a los Proponentes deben estimarse como referenciales para los efectos de la presentación de la propuesta y su evaluación.

El contrato es a SUMA ALZADA, en consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a las obras

En consecuencia, el Proponente deberá considerar y valorizar en su presupuesto todos los costos necesarios para dar un buen término a la obra en construcción.

Art. 14 Presentación y antecedentes de la oferta.

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas **en original** y **con su copia**, en dos sobres cerrados, caratulados "**Oferta Técnica" el primero** y **"Oferta Económica" el segundo**, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos.
Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.
Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.
La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.
Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación.
La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.
El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

En el sobre denominado "Oferta Técnica" deberán adjuntarse los siguientes antecedentes:

a) **FORMULARIO Nº 1** Identificación de la Empresa. En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.
FORMULARIO N° 2 Informe legal. En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:
- Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- Objeto y capital,
- Plazo de duración y vigencia,
- Identificación de socios actuales,

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

- Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

Este informe se trata de una minuta legal de no más de 3 hojas que contenga toda la información señalada.

b) **FORMULARIO Nº 3** Boleta de Garantía de Seriedad de Oferta.

El Proponente deberá adjuntar la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, según lo indicado en el artículo 18 de las presentes Bases Administrativas.

c) **FORMULARIO Nº 4** Declaraciones.

F4.1 Declaración de conflictos de intereses. En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

F4.2 Declaración de Conocimiento y Aceptación Bases: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará haber estudiado las presentes Bases y asumirá las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

F4.3 Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria e indivisible: En caso de constituir un consorcio, el Proponente deberá presentar este formulario, firmado por los representantes de cada una de las empresas que lo integran, en el que se constituyen solidariamente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la propuesta y del contrato que a consecuencia de ella se celebre. En caso que el Proponente esté constituido por una sola empresa, deberá declararlo explícitamente, donde marcará “No Procede”.

F4.4 Declaración de grupo empresarial: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

F4.5 Declaración de vínculo con personas expuestas políticamente: En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas. También consignará si son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad de Personas Políticamente Expuestas y, finalmente, si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

d) **FORMULARIO Nº 5** Antecedentes Financieros: El Proponente deberá adjuntar a este formulario los siguientes documentos:
1.-Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
2.-Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
3.-Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
4.-Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
5.-Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
7.-Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
F5.1 Vaciados
En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

e) **FORMULARIO Nº 6** Experiencia del Proponente.
En este formulario el Proponente deberá individualizar las principales obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 (cinco) años, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos o certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes.

f) **FORMULARIO Nº 7** Oferta Técnica: El proponente deberá entregar una oferta técnica detallada según el formato adjunto.
Todos los antecedentes solicitados deberán estar en el mismo orden requerido, según la partida indicada. El formato de contratapa, deberá indicar si incluye o no el documento solicitado. Los antecedentes que deberán contener, a lo menos, son los siguientes:

1. Planificación General de la Obra
   - Programa Carta Gantt
   - Planificación Detallada de los Trabajos, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.
   - Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.
   - Programa de utilización de Mano de Obra
2. Estructura de la Organización
   - Estructura organizacional de la obra.
   - Currículum Vitae de profesionales y técnicos.
3. Estadísticas de Accidentabilidad
   - Certificado de Tasas Mutualidad.
   - Programa de Prevención de Riesgos, pertinente a la obra que se está licitando, debe entregar procedimientos de trabajo. Además, todos los procedimientos deben incluir los factores de riesgos.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

- Curriculum Vitae de profesional de Prevención de Riesgos

La información que incluyan como adicional puede ser tomada para mejorar la nota del grupo siempre y cuando sea pertinente al proyecto. Además, todos los procedimientos deben incluir los factores de riesgos.

En este sobre no se deben incluir precios.

Metro S.A. se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta Económica.

Se deja establecido, que la participación en el proceso de licitación mediante la presentación de la propuesta, implica la aceptación del Proponente de las presentes Bases de Licitación.

De comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes suministrados, será causal de no consideración de su oferta y el Proponente podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones o registros

Metro S.A. se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie, si no se presentan correctamente los documentos requeridos en las presentes Bases.

Sobre "OFERTA ECONOMICA"

En el sobre denominado "Oferta Económica", los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

En caso de materiales o procedimientos no especificados en los documentos de la propuesta, regirá lo dispuesto en las Normas INN (Instituto Nacional de Normalización) respectivas, en la Ley General y Ordenanza de Construcción y Urbanización, Ordenanzas Municipales, Reglamentos sobre Instalaciones Sanitarias y de Electricidad, normativa sobre Prevención de Riesgos y Estatutos y disposiciones que rigen a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Art. 15 Evaluación y Comparación de las Propuestas

Metro S.A. ha definido para la contratación de las obras, que las licitaciones incluyan un proceso de evaluación y comparación de las Ofertas Técnicas recibidas.

Una vez que Metro S.A. haya determinado que las propuestas se ajustan esencialmente a los documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.

Durante el período de evaluación y comparación de las propuestas, y con el objetivo de facilitar este proceso, Metro S.A. podrá requerir de cualquiera de los Proponentes una mayor información o complementación de los antecedentes presentados en su propuesta.

La solicitud de aclaración correspondiente se hará por escrito, y en ella no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en los aspectos sustanciales de la propuesta presentada. No se aceptará que durante este período los Proponentes presenten correcciones a los documentos presentados originalmente.

Si en el proceso de evaluación de las propuestas, Metro S.A. verifica en alguna de ellas, irregularidades no detectadas en el acto de apertura, desestimará esa oferta, lo que no dará lugar a ulterior reclamo por parte del Proponente afectado.

El estudio, la calificación y la evaluación técnica de las ofertas, será realizada en privado por una comisión de evaluación de propuestas, cuyos integrantes serán designados por la Gerencia de Mantenimiento. Los resultados de este proceso no darán lugar a reclamo alguno por parte de los Proponentes.

Metro S.A., calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros y legales.

Art. 16 Recepción de las Propuestas y Apertura de ofertas técnicas

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Rodrigo Acuña

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. **En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.**

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.
Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.
De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

Art. 17 Rechazo de las ofertas

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.
Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" no se procederá a la apertura de su Oferta Económica, y se les notificará por escrito la fecha de retiro de su boleta de garantía por seriedad de la oferta.

Art. 18 Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a la vista a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3 emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de $1.000.000.- (Un millón de pesos), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.
La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: "Garantiza la seriedad de la Oferta Licitación Remodelación de Recintos en Estaciones de Metro S.A."
Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:
1.-Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
3.-Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

Art. 19 Apertura de las Ofertas Económicas.

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Art. 20 Adjudicación de la Propuesta

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.
Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.
Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

B.- ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO

Art. 21 Firma y Antecedentes del Contrato

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.
El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

Art. 22 Tipo de Contrato y Monto

El contrato será bajo el sistema de suma alzada y sin reajustes. Todas las partidas deberán ser expresadas en pesos chilenos e IVA incluido, y considerarán la totalidad de los gastos que demande la ejecución de las obras hasta su recepción final por parte de Metro S.A.

Art. 23 Forma de Pago

Metro S.A., pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, por Estado de Pago mensual, de acuerdo al avance real de la obra, en el periodo correspondiente.

El (los) estado(s) de pago se presentará(n) en pesos chilenos. Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de la factura. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

Sin perjuicio de lo anterior, no se cursará ningún estado de pago de la obra mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de la estación y, en ningún caso, mientras no haya sido aprobada por Metro S.A. y se encuentren vigentes la boleta de garantía de fiel cumplimiento y los seguros exigidos.

La I.T.O. deberá adjuntar, además, al estado de pago en curso, un informe firmado por ella, que dé cuenta de que las obras que se pagan en el respectivo estado de pago, han sido ejecutadas y terminadas dentro del plazo contractual.

El Administrador del Contrato deberá exigir al Contratista, antes de cursar el estado de pago y según resulte procedente, la presentación de los comprobantes de pago de las cotizaciones previsionales y los certificados emitidos por la Inspección del Trabajo correspondientes al periodo de las obras ejecutadas.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Los documentos requeridos precedentemente deberán corresponder a todo el personal del

Contratista y sus subcontratistas que hubieren desarrollado labores en la obra.

Las facturas emitidas por el Contratista deberán venir en original y copia control tributario, adjuntando la HES (Hoja Entrada de Servicios) emitida por el área de Conservación y Monitoreo, perteneciente a la Gerencia de Mantenimiento, sin correcciones ni enmendaduras, a nombre de Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., RUT Nº 61.219.000-3, Dirección Avenida Libertador Bernardo O´Higgins Nº 1414 Santiago, Giro Transporte de Pasajeros, indicando además el número de contrato, la descripción del servicio, las partidas y precios unitarios según corresponda.

Las facturas serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro ubicada en Edificio Corporativo de Avenida Libertador Bernardo O´Higgins Nº 1414 primer piso, en horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

Art. 24 Facultad de Retención de Estados de Pago

Si durante la vigencia del contrato, Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o sus subcontratistas, Metro S.A. podrá retener del estado de pago con motivo del presente contrato o cualquier otro, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A. o el Contratista, cuando corresponda.

Art. 25 Reajustes

Los valores del contrato no estarán afectos a ninguna especie de reajuste.

Art. 26 Modificaciones de Obras

26.1.-Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, si corresponde y la I.T.O. o el Administrador de Contrato Metro, así lo autorizan, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O. valor que se determinará de común acuerdo entre las partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulta de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En el caso de que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes, siguiendo el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

26.2.-Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho

al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia de dicho hecho, circunstancia u orden de cambio; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, podrá presentar el reclamo al Subgerente de Estaciones y Servicios de Metro S.A., en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, entregará toda la información necesaria para que ésta conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. Esta negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

Art. 27 Multas

Metro S.A. tendrá la facultad de aplicar multas por concepto de incumplimiento de las obligaciones que se indican a continuación, pudiendo el Contratista pedir por escrito su reconsideración en un plazo máximo de 5 días corridos desde que haya sido notificado al respecto, quedando a Metro S.A. la resolución definitiva.

Sin embargo, Metro S.A. podrá calificar las razones de las multas y sus consecuencias, y si estima que procede, reconsiderar la aplicación de dichas multas.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula.

a) <u>Plazo</u>

En caso que el Contratista no entregue los trabajos totalmente terminados en el día fijado para su terminación, se le aplicará una multa diaria de $100.000(cien mil pesos), sobre el monto del contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.

b) <u>Aseo Diario</u>

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo de ésta será motivo para cobrar como multa, en

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

cada oportunidad, un monto de $100.000(cien mil pesos).

c) Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o a no cumplimiento con lo estipulado en el artículo 29 de las presentes Bases, será sancionado con una multa de $100.000 (cien mil pesos); y en el eventual caso que se reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a $150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

d) Instrucciones de la Inspección Técnica de Obras

El incumplimiento de las instrucciones impartidas por cualquier medio escrito, por la ITO al Contratista, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de $200.000 (doscientos mil pesos).

e) En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control de Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas de Metro S.A., podrá aplicar una multa equivalente a $10.000 (diez mil pesos) por trabajador.

f) Multa por falta de supervisión de parte del Contratista: Por cada día de incumplimiento en que el contratista no cuente en terreno con el personal de supervisión exigido en las EE.TT. se le aplicara una multa de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos), por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este haya sido corregido. Previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

g) Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.: Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A., o en el caso que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones administrativas de una multa de $2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)

La repetición de estas alteraciones por incumplimiento del Contratista, será causal de Término del Contrato y su liquidación anticipada.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultado para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultado Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá, asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera

conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 15% del valor total del contrato, Metro S.A., podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al contrato.

Art. 28 Plazo de Ejecución

El plazo total de ejecución de la obra será de 90 días corridos, contados de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno. Se entiende por días corridos, días sucesivos que incluyen sábados, domingos y festivos.

No se contabilizarán en el plazo de ejecución de la obra los días en que por razones técnicas de Metro, el Contratista no pueda trabajar. Estos días adicionales no darán lugar a indemnización de ninguna especie a favor del Contratista.

El inicio de la obra estará sujeto a la aprobación, de parte de Metro S.A., de las garantías y seguros exigidos en esta licitación.

Art. 29 Medidas de Seguridad

El Contratista deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley Nº 16.744 y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento de este contrato. Asimismo, el Contratista deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de Metro S.A., anexado a las presentes Bases Administrativas, para evitar accidentes de su propio personal o de Metro S.A y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto en Prevención de Riesgos de Metro S.A. y el Administrador del Contrato y/o la I.T.O., respecto de los trabajos que se realicen.

Metro S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de estas normas –incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, si procediere– mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del Contratista deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del contratista, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del programa de prevención de riesgos e informar de los avances de éste a Metro S.A., en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo.

Todo el personal participante en las obras debe asistir a una charla de inducción de media jornada de trabajo, impartida por Metro S.A., previo al inicio de los trabajos. La realización de esta charla de inducción por parte de Metro S.A., no exime de la responsabilidad que tiene el Contratista de realizar a diario las charlas operacionales u otras actividades a cargo del ingeniero administrador del contrato, los supervisores de terreno y/o el experto profesional en prevención, para el control de los riesgos.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

El Administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de administración de riesgos de Metro S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando

no se respeten las normas de prevención de riesgos de Metro S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las normas de prevención de riesgos y seguridad industrial, no da derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del Contratista.

El Contratista estará obligado a mantener limpios y en orden los lugares donde se desempeñe su personal, sin perjuicio del servicio de aseo programado que se realice en el lugar.

Metro S.A. se encuentra desarrollando una política preventiva de uso de alcohol y drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por las empresas Contratistas o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa, debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a Metro S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes preocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

El Contratista deberá considerar en sus costos los elementos de protección necesarios como cascos, zapatos de seguridad, andamios de seguridad, etc.

Art. 30 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será el único responsable en todo momento de la buena ejecución de los trabajos que se le encarguen, de la seguridad en los frentes de trabajo y de la estricta observancia de los procedimientos constructivos, debiendo cumplir fielmente las especificaciones técnicas y planos del Proyecto y las instrucciones que le imparta la ITO o Metro S.A. Será responsable además, de acuerdo a las normas generales de Derecho Civil, por todos los perjuicios que se deriven de la ejecución del contrato, ya sea en las obras propiamente tales, como también en las construcciones vecinas, servicios públicos y/o privados y otros.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que emanan del contrato, el Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones de muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal y de sus subcontratistas.

El Contratista se obliga a dar estricto y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones tributarias, laborales y previsionales con respecto al personal que utilice en el contrato.

En el caso que se generen residuos domiciliarios y/o asimilables serán retirados de la obra por el servicio de recolección contratado por el contratista y dispuestos en un relleno sanitario autorizado. No se permitirá al Contratista almacenar residuos en las instalaciones de Metro S.A.

Art. 31 Dirección de los Trabajos por el Contratista

El Contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos (Ingeniero de Proyecto), el que deberá ser un ingeniero civil o ingeniero constructor o constructor civil con 3 (tres) años de experiencia en la dirección y coordinación de trabajos de similar

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

envergadura y características técnicas que tengan relación con el tema de la presente licitación y haber supervisado la construcción obras de similares características técnicas.

Además, deberá designar los profesionales y/o técnicos que desempeñarán los siguientes cargos:
- Supervisor de Terreno: Deberá ser un técnico calificado con al menos 3 (tres) años de experiencia en obras de similares características técnicas.
- Experto Profesional en Prevención: Deberá considerar un (1) experto profesional en prevención como asesor, el que deberá acreditar a lo menos 3 años de experiencia y certificación Servicio de Salud, y que haya supervisado en terreno obras de similares características y además, debe tener experiencia en el manejo de problemáticas ambientales y resolución de éstas en obras y con conocimientos sobre la legislación ambiental y sus formas de cumplimiento, el cual debe atender el aspecto seguridad, desde el momento en que se inicien los trabajos materia de la presente licitación y mientras se estén ejecutando.

Adicionalmente a lo antes señalado, el Contratista deberá disponer durante todo el período que duren las obras, de los profesionales y técnicos en cantidad y calidad tal, que aseguren el buen desarrollo del proyecto que se construye.

Si durante el desarrollo de los trabajos Metro S.A. considera que alguno de sus componentes no se ajusta a los requerimientos de la obra, podrá a su sola decisión, solicitar su reemplazo, sin que ello signifique mayores costos para Metro S.A.

Art. 32 Libro de Obra

Toda comunicación oficial entre el contratista y Metro, será a través del Administrador del contrato e ITO, por parte de Metro y del profesional responsable de los trabajos, por parte del contratista. Esta comunicación e realizará vía correo electrónico, tomándose este medio de ccomo libro de obra.-

Una vez iniciado el Contrato, la I.T.O. enviará una comunicación al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la I.T.O.

Todos los aspectos del contrato, sean éstos administrativos o técnicos que merezcan duda o aclaración para el Contratista y toda petición, reclamo y observación de éste, deberá ser dirigida por escrito a la I.T.O. .

Art. 33 Trabajo por Turnos y Calendario de Trabajo

El Contratista planificará los horarios y días de trabajo, respetando el Código del Trabajo (Leyes Laborales), las Ordenanzas Municipales y normas ambientales.

Deberá cumplir en todo momento con los límites máximos permisibles de ruido, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

El Contratista deberá indicar al Administrador del Contrato los lugares y fechas en que se realizarán trabajos que generen ruido, de manera de permitir a este último coordinar dichas faenas para evitar posibles multas. En caso de no efectuar el Contratista la comunicación señalada, las multas que pudiere aplicar la autoridad sanitaria por excederse los límites

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

permisibles de ruido en lugares y fechas no informados oportunamente por el Contratista deberán ser asumidas y pagadas por este último a la autoridad correspondiente.

Previo al inicio de las obras el Contratista someterá a la aprobación de la I.T.O. los diferentes horarios y calendarios de trabajo que propone implementar en las obras. Cualquier modificación que desee hacer al calendario y horarios autorizados, deberá ser sometida a la aprobación de la I.T.O. con 5 (cinco) días de anticipación, salvo casos de emergencia en que este plazo pueda ser menor.

La I.T.O. podrá disponer modificaciones menores a la programación del Contratista respecto al total o parte de las obras, o modificar los calendarios y horarios de trabajo establecidos, cada vez que, en su opinión, sea necesario para cumplir los plazos y programas convenidos.

Art. 34 Seguros

El Contratista será responsable y estará obligado, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones y omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta 90 (noventa) días corridos contados desde la recepción definitiva del contrato, el seguro que se señala a continuación:

- De Responsabilidad Civil.

El seguro de responsabilidad civil será tomado por el Contratista estableciendo como único beneficiario a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de las distintas pólizas de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

La cobertura y vigencia de los seguros no será reducida, restringida o cambiada, sin el previo consentimiento de Metro S.A. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontratar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

- Seguro de Responsabilidad Civil.

i. RC de empresa.
ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos, además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Este adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o itinere.
iv. RC cruzada
v. RC vehicular y equipo móvil.
vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.
Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 1.000

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 1.000
Por Trabajador	UF 500

Ámbito territorial: Chile.
Jurisdicción: chilena.

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:
a.- Metro debe ser incluido como asegurado adicional en cada uno de los seguros contratados;
b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
e.-Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Art. 35 Garantía Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y buena ejecución

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en pesos chilenos por una suma equivalente al 10% (diez) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La boleta de garantía podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán emitirse a nombre de Metro S.A., RUT: 61.219.000-3, con la misma vigencia del Contrato, aumentada en 120 días. El hecho de que dicha boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A. sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato xxx y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro. El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario".

Dichas boletas podrán tener una vigencia anual, en cuyo caso deberán ser renovadas con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento. El incumplimiento de esta obligación habilitará a Metro para poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que tenga en su poder.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Estas boletas tendrán por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de estas boletas de garantía sean ajustadas, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

Art. 36 Modalidades de los Trabajos

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará las medidas y precauciones más adecuadas.

El Administrador del Contrato controlará en forma periódica la correcta ejecución de los trabajos y que éstos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases.

El Contratista deberá velar por tener a tiempo en la obra, los materiales considerados para su ejecución, teniendo especial cuidado con aquellos que estén bajo el régimen de stock o de importación, ya que su no provisión será de exclusiva responsabilidad del Contratista, no siendo imputable a Metro S.A.

El personal del Contratista deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista al Administrador del Contrato o a la Unidad que éste defina.

Art. 37 Prevenciones Especiales

En caso que personal del Contratista encuentre herramientas o cualquier otro elemento claramente identificable no perteneciente a las instalaciones en el lugar en que esté desarrollando su trabajo, le queda prohibido apropiarse de él y deberá dar cuenta al funcionario de Metro S.A. más cercano, el que recibirá el objeto en cuestión a cambio de un recibo con el detalle de los elementos encontrados.

En caso que exista un bulto sospechoso que pudiera ser un artefacto explosivo, deberá igualmente dar aviso de inmediato al funcionario de Metro S.A. más cercano, evitando cualquier tipo de manipulación de dicho objeto. Queda estrictamente prohibido al personal del Contratista abrir o examinar tales elementos.

Art. 38 Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.)

Metro S.A. podrá designar un profesional (ingeniero o coordinador de proyectos) o grupo de profesionales, ya sea de su planta permanente o asesores externos contratados específicamente para esta obra, que servirá(n) de nexo entre ella y el Contratista, y que

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

actuará(n) como Inspección Técnica de Obras de los trabajos materia de estas Bases, estando, por lo tanto, facultada para evaluar e inspeccionar el avance de los mismos o la calidad de su ejecución, y establecerá los estándares de calidad.

El Contratista ejecutará y mantendrá las obras de acuerdo con los términos del contrato a satisfacción de la I.T.O. y deberá atenerse a las órdenes e instrucciones de ésta sobre cualquier materia, que aunque no sea mencionada en el contrato esté relacionada con las obras.

Atribuciones de la I.T.O.

La I.T.O. será la encargada de velar por el fiel cumplimiento de especificaciones, planos y condiciones establecidas en el contrato.

a) Ordenes de la I.T.O.
El Contratista deberá someterse a las órdenes e instrucciones de la I.T.O., órdenes que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato.

b) Incumplimiento de las órdenes de la I.T.O.
El incumplimiento injustificado de cada orden por el Contratista, será sancionado con la multa establecida en el artículo 27 de las presentes Bases Administrativas.

La multa se devengará desde el primer día de incumplimiento, después de vencido el plazo dado por la I.T.O. para el cumplimiento de la orden.

c) Rechazo de obras y/o materiales.
El Contratista tiene la obligación de reconstruir por su cuenta las obras o reemplazar los materiales e insumos que no sean aceptados por la I.T.O.

La I.T.O. podrá ordenar el retiro fuera de la zona de las faenas, de los materiales que sean rechazados por su mala calidad.

d) Paralización de faenas.
La I.T.O. estará facultada para detener una faena en cualquier momento de su desarrollo, si considera que el Contratista no está ejecutando las obras de acuerdo a lo especificado o mantiene insuficientes o inadecuados recursos materiales, de personal y/o de supervisión o no está empleando métodos de trabajo adecuados. La detención de una faena por las razones enumeradas, no dará derecho al Contratista a reclamo o petición alguna de indemnización o aumento de plazo o de precio.

Art. 39 Daños y/o Perjuicios

El Contratista se compromete a cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el desarrollo del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a su personal, al de Metro S.A. y/o instalaciones existentes.

Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de las obras, se cause directa o indirectamente a terceros o a otras instalaciones de Metro S.A., o de particulares, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá en consecuencia asumir todas las responsabilidades y reparaciones tanto económicas como de cualquier otro tipo, incluidos los no cubiertos en la Póliza, en el plazo que el administrador del elemento o recinto dañado, defina. La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal y por el de sus subcontratistas.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

Art. 40 Manejo de Residuos, Efluentes y Emisiones.

El Contratista no podrá verter desechos, efluentes o materiales extraños de cualquier naturaleza, en cursos de agua superficiales o subterráneas, en tierra o aire, en lugares que no estén especialmente dispuestos y autorizados para estos propósitos, debiendo realizar una segregación en origen de los residuos generados y, en general, dar cumplimiento en todo momento a las exigencias ambientales y sanitarias que resulten aplicables.
En caso que la actividad del Contratista genere residuos peligrosos de manera permanente deberá entregar un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos, el cual se debe adecuar al que Metro S.A. mantiene para sus talleres, que se adjuntará al contrato y formará parte integrante del mismo. En todo momento el Contratista deberá evitar derrames de aceites, lubricantes y grasas desechados. Para ello deberá depositar dichos residuos en estanques y tambores adecuados para su transporte e instalaciones de reciclaje, los cuales deberán ser aprobados por Metro respetando los colores institucionales establecidos. Además, en caso de realizar el almacenamiento de sustancias peligrosas al interior de las instalaciones de Metro S.A. deberá considerar los requerimientos establecidos en el Decreto Supremo Nº 78/2009 del Ministerio de Salud, sobre almacenamiento de sustancias peligrosas.
El Administrador del Contrato será el encargado de velar que el Contratista cumpla con las exigencias antes señaladas y que entregue todos los documentos requeridos para demostrar su cumplimiento.

Art. 41 Limpieza de los Recintos

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.
En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.
De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

Art. 42 Continuidad del Servicio

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

Art. 43 Término Anticipado del Contrato

Metro S.A. podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista pudiendo ejercer todos los derechos y acciones legales que le

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

correspondan en caso de incurrir este en cualquiera de las siguientes causales:

a) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
b) Si ha llegado a un acuerdo de traspaso de todo o parte de sus bienes en favor de sus acreedores.
c) Si el Contratista es una compañía y va a su liquidación, salvo que se trate de una liquidación voluntaria con fines de fusión con otras, o de reorganización, debiendo en estos casos, contar con la autorización expresa y por escrito de Metro S.A.
d) Si al Contratista le fueren protestados uno o más documentos comerciales, y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días corridos o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
e) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley Nº 20.393, en caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente o algunos de los directores de dicha sociedad anónima.
f) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la entrega del terreno, o las hubiere suspendido por 15 (quince) días corridos o más, habiendo requerimiento por escrito de la I.T.O. de iniciarlas o continuarlas, sin que el Contratista haya justificado su actitud a satisfacción de la I.T.O.
g) Si, dentro de 15 (quince) días corridos después de haber sido notificado por escrito, no ha efectuado la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal, que hayan sido rechazados por la I.T.O.
h) Si, a juicio de Metro S.A., no está ejecutando las obras de acuerdo con el contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
i) Si, a juicio de Metro S.A., por errores del Contratista, las obras quedaran con defectos graves que no pudieren ser reparados y estos comprometieran la seguridad de las mismas u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
j) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato o permitiere el traspaso de un subcontrato sin la aprobación expresa y por escrito de Metro S.A.
k) Si el valor total acumulado de las multas supera el 30% (treinta por ciento) del monto vigente del contrato.
l) Si en los plazos establecidos para ello, no hace entrega de los seguros y/o boletas de garantía exigidos en esta licitación.
m) Si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación, o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.

Art. 44 Normas y Reglamentación

El Contratista ejecutará las obras con la debida diligencia y eficiencia de acuerdo con las técnicas aceptadas y prácticas usuales en la construcción.

Las obras contratadas se ejecutarán en conformidad con las normas mencionadas en las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y demás documentos del contrato.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

En caso de materias no especificadas en los documentos de la licitación, regirá lo dispuesto en:

- Normas INN relacionadas con la ejecución de los trabajos a que se refieren las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- Ley General y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y Ordenanzas Municipales y Sanitarias.
- Reglamentos Generales y Especiales sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua potable.
- Normas y Reglamentos Nacionales vigentes sobre Instalaciones Eléctricas.

Art. 45 Obligaciones Tributarias, Laborales y Previsionales

Obligaciones Tributarias

El Contratista deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones tributarias referidas al pago mensual de IVA y del impuesto anual a la renta, cuando corresponda.

En caso que el Contratista no dé cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, Metro S.A. quedará facultado para suspender el pago de los estados de pago y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por incumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Obligaciones Laborales y Previsionales

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo Nº 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus estados de pago, el certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones provisionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectuare el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago generare, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

Art. 46 Recepción Provisoria de las Obras

Una vez terminados los trabajos, el Contratista informará por escrito la fecha de término de éstos al Administrador del Contrato, quien verificará el fiel cumplimiento del contrato, las Especificaciones Técnicas, planos y nivel de terminaciones.

Si el Administrador del Contrato formulara observaciones a los trabajos, no se dará curso a la recepción y otorgará, según la magnitud y dificultad técnica de estas observaciones, un plazo de días corridos que no excederá el 25% del plazo contractual de la obra, para que a su costa, el Contratista, ejecute las reparaciones y/u observaciones que se registren. Si transcurrido este plazo no se hubiese dado solución satisfactoria a todas las observaciones planteadas, el Contratista estará afecto a la multa diaria según el artículo 27 de las presentes Bases.

Verificadas las observaciones, Metro S.A. nombrará una comisión de recepción provisoria, la que una vez verificada la correcta ejecución de las obras dará por recibidos los trabajos, y establecerá la fecha de término de las obras, procediendo a la suscripción del Acta de Recepción Provisoria que firmará la comisión de recepción y el contratista en señal de conformidad.

Art. 47 Recepción Definitiva de la Obra

Constatado lo anterior y una vez transcurrido el plazo de garantía de las obras indicado en el artículo 35 de las presentes Bases Administrativas, Metro S.A. designará una comisión para que efectúe la Recepción Definitiva de las Obras.

Si la comisión formulara observaciones a los trabajos no se dará curso a la Recepción Definitiva, debiendo el Contratista a su costa, ejecutar las reparaciones y/u observaciones que se registren. La comisión fijará el plazo para subsanar las observaciones, considerando la dificultad técnica para su materialización. Verificada por la comisión la correcta ejecución de

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

la obra, sin observaciones, sus integrantes procederán a firmar un Acta de Recepción Definitiva, dando por recibido los trabajos contratados.

Cuando el Contratista no hiciere las reparaciones dentro del plazo fijado, Metro S.A. podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del Contratista con cargo a la(s) garantías del contrato.

Art. 48 Control de Calidad y Tolerancia en la Ejecución de las Obras

La Inspección Técnica de la Obra controlará en forma sistemática la calidad y avance de los trabajos que se ejecuten.

Para mejorar la eficiencia de este control, Metro S.A. podrá contratar, además, la asistencia de laboratorios de ensayes y control de materiales, cuyos informes serán los oficialmente válidos.

Los ensayes de control de calidad que estén señalados en las Especificaciones Técnicas, serán de cargo del Contratista. Los ensayes que sean derivados de obras defectuosas también serán de cargo del Contratista, aun cuando su ejecución sea ordenada por el Administrador del Contrato de Metro S.A.

Tanto las demoliciones como las reparaciones, modificaciones o reconstrucción de las obras afectadas, serán ejecutadas con cargo al Contratista, al igual que los honorarios, estudios y ensayes que demande el análisis y reparación de la obra defectuosa.

Planos y especificaciones dan una idea precisa de las características de la obra. Sin embargo, el Contratista deberá replantear en terreno y consultar aquellos ajustes que la experiencia indique como necesarios para lograr una buena ejecución y término a la obra, tanto en calidad como para lograr una perfecta terminación.

Toda discrepancia entre las distintas partes del proyecto, o de imprecisión en los antecedentes de la propuesta, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, conforme a las reglas de la técnica.

De esto se desprende que la obra no cuenta con presupuestos para aumentos de obras y que por lo tanto el Contratista deberá asumir el costo de aquellas partidas que no estaban claramente establecidas en dicho listado de obras.

Art. 49 Responsabilidad Penal

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

Art. 50 Prohibición de Ceder el Contrato

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.
Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no

podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

Art. 51 Domicilio y Solución de conflictos

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIOS PARA PRESENTAR A LA PROPUESTA

ANEXO "A"
SOBRE OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
LICITACIÓN PÚBLICA **"REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A."**
PROPONENTE
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Razón Social : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad : DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad: País : Página Web :
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : RUT: Teléfono : Fax : Correo Electrónico : Personería: Escritura pública de fecha (indicar fecha), Notaría de (indicar ciudad), de don (indicar nombre del notario) CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono/Celular : Correo Electrónico:
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 2
INFORME LEGAL
LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**
PROPONENTE
En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos: -constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, -objeto y capital, -plazo de duración y vigencia, -identificación de socios actuales, -forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad. Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale. Este informe se trata de una minuta legal de no más de 3 hojas que contenga toda la información señalada.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 3
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**
PROPONENTE
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta “Original” Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta “Copia” Identificación del beneficiario: “Metro S.A.” o “Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A.”, RUT: 61.219.000-3 Vigencia: 120 días corridos, a partir de la fecha final de recepción de las propuestas establecida en el cronograma de la licitación. Emitida por un Banco Chileno o Banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile LA BOLETA EN GARANTÍA SE ADJUNTA AL SOBRE DE OFERTA TÉCNICA.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**

DECLARACIONES

DECLARACIONES	INCLUYE
Declaración de Conflictos de Intereses	
Declaración de Conocimiento y Aceptación de Bases y Antecedentes Anexos	
Compromiso de responsabilidad solidaria	
Declaración de Grupo empresarial	
Declaración de Existencia y vinculo con personas expuestas políticamente (PEP)	

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO N° 4.1

LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**

DECLARACION DE CONFLICTOS DE INTERESES

El Representante Legal del Proponente, Sr. ,
en nombre y representación del Proponente ,
Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa… (Indicar nombre de la empresa proponente)……., ……(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa, precisar el vínculo.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO N° 4.2

LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**

DECLARACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE BASES Y ANTECEDENTES ANEXOS

El Representante Legal del Proponente, Sr. ,
en nombre y representación del Proponente ,
declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:

Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.

Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.

Declaro, además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.

Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO N° 4.3

LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**

DECLARACION DE COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

Proponente :
Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa _*[individualizar la empresa que lidera el consorcio]*_ para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A. para las Obras [*Indicar nombre Licitación*….] Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre. A) Nombre de la Empresa : _ Nombre del Representante Legal de la Empresa : _ Firma del representante Legal de la Empresa : B) Nombre de la Empresa : _ Nombre del Representante Legal de la Empresa : _ Firma del representante Legal de la Empresa : C) Nombre de la Empresa : _ Nombre del Representante Legal de la Empresa : _ Firma del representante Legal de la Empresa : _
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO N° 4.4

LICITACIÓN PÚBLICA **"REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A."**

DECLARACION DE GRUPO EMPRESARIAL

Proponente :

El Representante Legal del Proponente, Sr……., en nombre y representación del Proponente……, declaro que ……* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:

1.- Razón Social: ….. RUT: …..., tipo de vínculo: ……., nombre de gerente general: ……..

2.-…

*Responder Sí o No.

(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago, ..., de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO N° 4.5

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

PROPONENTE :

El Representante legal del Proponente, Sr. …….. ,

en nombre y representación del Proponente ……, declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual represento, ……..* son alguna de las Personas Políticamente Expuestas que a continuación se indican; ……..* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indican a continuación y; ……..* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las Personas Políticamente Expuestas que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:

1) Presidente de la República.
2) Senadores, Diputados y Alcaldes.
3) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
6) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
7) Contralor General de la República.
8) Consejeros del Banco Central de Chile.
9) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
10) Ministros del Tribunal Constitucional.
11) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
12) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
13) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
14) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley Nº 18.045.
15) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
16) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).

Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuánto la misma se verifique.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…….. de 2016.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 5
ESTADOS FINANCIEROS
LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**
PROPONENTE:
El Proponente adjuntará a este formulario: 1.-Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada 2.-Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA 3.-Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable 4.-Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta. 5.-Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados. 6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente. 7.-Certificado de antecedentes laborales y previsionales.
Nombre del Representante Legal del Proponente Firma del Representante Legal del Proponente Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 5.1

VACIADOS FINANCIEROS

LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**

PROPONENTE:

Los oferentes deberán entregar por escrito y en formato digital el vaciado de los estados financieros correspondientes al año 2014-2015.

BALANCE	**M$**	
ACTIVO CIRCULANTE	**0**	**0**
DISPONIBLE		
CUENTAS POR COBRAR		
CUENTAS POR COBRAR EMPRESAS RELACIONADAS		
EXISTENCIA		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
ACTIVO FIJO	**0**	**0**
ACTIVO FIJO (PROPIEDADES Y TERRENOS)		
OTROS ACTIVOS FIJOS (MAQ.,VEH. Y MUEBLES)		
DEPRECIACION Y AMORTIZACION (1)		
OTROS ACTIVOS	**0**	**0**
EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS ACTIVOS		
TOTAL ACTIVO	**0**	**0**
PASIVO CIRCULANTE	**0**	**0**
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
PROVISIÓN Y RETENCIÓN		
ANTICIPOS CONTRATOS		
OTROS		
PASIVO LARGO PLAZO	**0**	**0**
BANCOS		
ACREEDORES Y PROVEEDORES		
CUENTAS POR PAGAR EMPRESAS RELACIONADAS		
OTROS		
PATRIMONIO	**0**	**0**
CAPITAL		
RESERVAS		
OTRAS RESERVAS		
UTILIDADES ACUMULADAS		
UTILIDAD DEL PERIODO		
DIVIDENDOS		
TOTAL PASIVOS	**0**	**0**

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS		
INGRESOS OPERACIONALES		
COSTOS DE EXPLOTACIÓN		
MARGEN DE EXPLOTACIÓN	**0**	**0**
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS		
UTILIDAD OPERACIONAL	**0**	**0**
INGRESOS NO OPERACIONALES	**0**	**0**
INGRESOS FINANCIEROS		
OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES		
GASTO NO OPERACIONALES	**0**	**0**
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES		
CORRECCIÓN MONETARIA (2)		
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO	**0**	**0**
IMPUESTO A LA RENTA (3)		
UTILIDAD	**0**	**0**

(*) Todos los conceptos deben ser ingresados con signo positivo.

(1), (2) Y (3) Se deben ingresar con el signo con que aparecen en el balance.

INDICADORES

Ratios Operacionales

% Margen de Explotación / Ventas	%	-	-
% Utilidad Operacional / Ventas	%	-	-

INDICADORES DE LIQUIDEZ

K DE TRABAJO	M$	-	-
RAZÓN ÁCIDA	veces	-	-
RAZÓN CORRIENTE	veces	-	-

INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO

ACTIVO TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA TOTAL / PATRIMONIO	veces	-	-
DEUDA CORTO Y L.P. / PASIVO TOTAL	veces	-	-

INDICADORES DE RENTABILIDAD

UTILIDAD /PATRIMONIO	%	-	-
UTILIDAD / INGRESOS OPERACIONALES	%	-	-
VENTA PROMEDIO MES	M$	-	-

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago, …….de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LICITACIÓN PÚBLICA **"REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A."**

PROPONENTE:

El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre las obras civiles y/o de edificación realizadas durante los últimos 5 años, que regularmente realiza:
Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.
Breve descripción las obras ejecutadas.
Tipo de contrato
Duración de los contratos. (Fechas)
Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.
Valor en Unidades de Fomento de las obras ejecutadas.

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia acorde al proyecto en cuestión, que tengan similitud con el objeto de esta licitación, ya sea por su envergadura técnica, su volumen de obras o su naturaleza; indicando el monto actualizado en Unidades de Fomento, plazo y fecha de término de los trabajos ejecutados o en ejecución, debiendo adjuntar los antecedentes, documentos y certificados que permitan validar la experiencia señalada por los Proponentes, no se considerará para la evaluación experiencia en obras de construcción no relacionadas.

Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y Nº Teléfono	Valor Total (UF)

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

FORMULARIO Nº 7

OFERTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA **“REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A.”**

PROPONENTE:

El PROPONENTE deberá entregar una oferta técnica detallada según el formato adjunto. Todos los antecedentes solicitados deberán estar en el mismo orden requerido, según la partida indicada. El formato de contratapa, debe indicar si incluye o no el documento solicitado. Los antecedentes que deberá contener, a lo menos, son los siguientes:

1. Planificación General de la Obra
   - Programa Carta Gantt
   - Planificación Detallada de los Trabajos, en donde se indiquen claramente los métodos y secuencias constructivas de las principales actividades.
   - Listado de los Equipos y Maquinarias que serán utilizados, los que deberán minimizar el impacto ambiental.
   - Programa de utilización de Mano de Obra
2. Estructura de la Organización
   - Estructura organizacional de la obra.
   - Currículum Vitae de profesionales y técnicos.
3. Estadísticas de Accidentabilidad
   - Certificado de Tasas Mutualidad.
   - Programa de Prevención de Riesgos, pertinente a la obra que se está licitando, debe entregar procedimientos de trabajo. Además, todos los procedimientos deben incluir los factores de riesgos.
   - Curriculum Vitae de profesional de Prevención de Riesgos

Nombre del Representante Legal del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

ANEXO "B"
SOBRE OFERTA ECONÓMICA
FORMULARIO Nº 8
RESUMEN OFERTA ECONOMICA
LICITACIÓN PÚBLICA **"REMODELACIÓN DE RECINTOS EN ESTACIONES DE METRO S.A."**

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	PU $	Total
1	**INSTALACIONES DE FAENAS**	gl			
	Subtotal				
2	**CIELO EST. BELLAVISTA DE LA FLORIDA**				
2.1	Cielo Americano en Sala de Colación	M2			
2.2	Retiro e instalación de luminarias existente	gl			
	Subtotal				
3	**VESTIDOR EST. BELLAVSITA DE LA FLORIDA**				
3.1	Estructura Metalcon	m2			
3.2	Aislación	m2			
3.3	Planchas ST 15 mm	m2			
3.4	Guardapolvos aluminio	ml			
3.5	Puertas placarol (considerar ventilación tipo in situ)	un			
3.6	Chapas tipo Pomo Scanavini	un			
3.7	Pintura latex en muros	m2			
	Subtotal				
4	**OFICINA EST. DEL SOL**				
4.1	Retiro alfombra existente oficina Jefe de Estación	m2			
4.2	Instalación alfombra oficina Jefe de Estación	m2			
	Subtotal				
5	**OFICINA EST. ROJAS MAGALLANES**				
5.1	Retiro alfombra existente oficina Jefe de Estación	m2			
5.2	Instalación alfombra oficina Jefe de Estación	m2			
	Subtotal				
6	**OFICINA EST. TRINIDAD**				
6.1	Retiro alfombra existente oficina Jefe de Estación	m2			
6.2	Instalación alfombra oficina Jefe de Estación	m2			

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

	Subtotal				
7	**SALA COLACIÓN Y VESTIDORES EST. LO OVALLE**				
7.1	Afinados de Piso	gl			
7.2	Retiro flexit piso existente pasillo, vestidores y baños	m2			
7.3	Retiro cerámica existente muralla baños y cocina	m2			
7.4	Instalación cerámica piso pasillo, vestidores y baños	m2			
7.5	Instalación cerámica muralla baños y cocina	m2			
7.6	Pintura muralla sala de colación, vestidores y pasillo	m2			
7.7	Pintura de cielos	m2			
7.8	Instalación Shower Door	gl			
7.9	Mueble de lavaplatos	un			
7.10	Instalación Mueble de Cocina	gl			
7.11	Wc blanco	unidad			
7.12	Instalación de Wc	gl			
7.13	Lavamanos	unidad			
7.14	Instalación Lavamanos	gl			
7.15	Porta confort	unidad			
7.16	Toallero	unidad			
	Subtotal				
8	**Aseo y Limpieza**	gl			
	Subtotal				
	TOTAL COSTO DIRECTO				
	GASTOS GENERALES				
	UTILIDADES				
	TOTAL NETO				
	IVA (19%)				
	TOTAL IVA INCLUIDO				

El total suma alzada es de _____ (pesos chilenos)

Nota 1: Los proponentes deben considerar que Metro S.A. no se hará cargo de ningún concepto adicional que no esté contenido en éstos ítem durante la ejecución del trabajo.

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

Nota 2: El servicio cotizado deberá considerar todos los elementos, equipamientos, maquinarias e insumos. Metro S.A. no asumirá ningún pago adicional por éstos conceptos. (A este formulario se debe adjuntar archivo Word de oferta económica detallada)

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente

Santiago,…… de 2016

MJP
Fiscalía
Metro S.A.

ANEXO C

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

y/o

REQUISITOS PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS

MJP
Fiscalía
Metro S.A.